



JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO
j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 14 de noviembre de 2023

Proceso No. 004-2010-00767

No se accede a la solicitud de entrega, como quiera que no ha sido resuelta la apelación de sentencia concedida en este asunto y atendiendo lo dispuesto en el artículo 323 numeral 3, inciso segundo del Código General del Proceso.

Si bien, el memorialista informa que dicha sentencia fue confirmada, no obra prueba de ello en el expediente.

NOTIFÍQUESE,


GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 83 del 15 de noviembre de 2023.


Rosa Liliana Torres Botero
Secretaria